



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO DE INGRESO
- 8 NOV 2010
Hora: 13:45 SM



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 097/2010

A los 05 días del mes de noviembre de 2010, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar la propuesta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA N° 37/10** que tramita por Expediente **EXP-HSN: 0002405/2010 "SERVICIO DE DIARIOS Y NOTICIAS DYN EJERCICIO 2011"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia, y el pliego de bases y condiciones de fs. 16/22, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 36 y su antecedente de fs. 33.-----

### Y VISTO:

#### I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarse como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

#### II. PROPUESTA PRESENTADA:

##### A. Encuadre:

1) Que a fs. 81, a requerimiento de la Dirección de Administración, se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el art. 59 del Reglamento.-----

2) Que de acuerdo al Dictamen efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 28/30 y el acto dispositivo obrante a fs. 36, el presente proceso se ha encuadrado como una Contratación Directa por exclusividad en los términos del art. 25 inc. d) punto 3) del Decreto Delegado 1023/01, conforme lo dispone el art. 2° inc. a) apartado 2° del Reglamento (DP 632/02). -

3) Que teniendo en cuenta el encuadre más arriba citado, resulta de aplicación el art. 62 del Reglamento para considerar y evaluar la oferta presentada.-----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 097/2010 (Hoja n° 2)**

**B) Vigencia y formalidades:**

1) Que la propuesta en análisis se encuentra vigente, de conformidad con lo normado por el art. 51 del Reglamento. -----

2) Que la oferta económica tiene un valor mensual de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500.-). Sin perjuicio de ello y toda vez que el valor total supera la suma de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta- por donde surge que DIARIOS Y NOTICIAS S.A. (DYN) cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).

Que a fs. 46 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo, firmada sólo en su anverso. Que encontrándose los datos y manifestaciones que hacen a la esencia del compromiso declarativo en el anverso del documento, toda vez que las formulaciones que contiene el reverso resultan extremos previstos en la reglamentación cuyo cumplimiento esta Junta verifica en todos los casos, ha de entenderse que la referida omisión no constituye causal de inadmisibilidad. Igual criterio se ha sostenido para casos análogos, v.g. EXP-HSN:0001345/2010 y EXP-HSN 0001136/2010 y EXP-HSN:0001169/2010.-----

Que en atención a lo requerido por la Cláusula General n° 3 del pliego, se ha verificado que a fs. 71/73 obra copia del estatuto constitutivo de la sociedad con su correspondiente inscripción ante la Inspección General de Justicia (IGJ), corriendo a fs. 74 el acta de designación de autoridades vigente.-----

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma DIARIOS Y NOTICIAS S.A. (DYN), se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña.-----

**C) Conformidad técnica:**

Que a fs. 89 obra el informe técnico efectuado por la Dirección de Prensa del Organismo – en los términos normados por el art. 60 del Reglamento- por donde se hace saber que: la oferta presentada por DIARIOS Y NOTICIAS S.A. (DYN) se ajusta a los requerimientos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

**D) Oferta Económica:**

Que el precio ofertado a fs. 50 se encuadra dentro del presupuesto oficial.-----

III. Por todo lo expuesto, con apoyo en lo normado en los artículos 2° inc. a) apartado 2do. , 61, 62 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDA:** La propuesta **DIARIOS Y NOTICIAS S.A. (DYN)** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento y/o el pliego.-----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 097/2010 (Hoja n° 3)**

**ADJUDICAR:** La propuesta **DIARIOS Y NOTICIAS S.A. (DYN)** su oferta que corre a fs. 48/54 y demás documental que la compone para el **renglón nro. 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente licitación por el acto dispositivo de fs. 36, por un costo total de **pesos SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000.-)** toda vez que el proceso se ha encuadrado como una Contratación Directa por exclusividad en los términos del art. 25 inc. d) punto 3) del Decreto Delegado 1023/01 y, a su vez, la oferta se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por la Dirección de Prensa en su carácter de área peticionante y su precio se adecua al monto establecido por el arriba mencionado acto dispositivo. Todo ello de conformidad con los arts. 2º inc. a) apartado 2do., 59, 61, 62 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). -----

**D. JORGE HORACIO PERRONE**  
JUNTA DE EVALUACION  
H. SENADO DE LA NACION

**Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI**  
JUNTA DE EVALUACION  
H. SENADO DE LA NACION

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

**Dr. Ernesto J. Crottogini**  
Junta de Evaluación  
Sede Administrativa